



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 189-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTO:

El Informe N° 1979-2021-GRA-PEMS-OA/ULS, del 02 de agosto del 2021, del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, en el cual solicita la reconformación del comité de selección.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 115-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ del 28 de abril de 2021, se designó el comité de selección para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 001-2021-GRA/AUTODEMA**.

Que, mediante Informe N° 1979 -2021-GRA-PEMS/OR/ULS del 02 de agosto del 2021 el jefe de la Unidad de Logística y Servicios de la Oficina de Administración, solicita la reconformación del Comité de Selección para el siguiente procedimiento de selección: **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-GRA/AUTODEMA** para la contratación de **“CREACION DE SISTEMA DE REPRESAMIENTO DE REGULACION Y CONTINGENCIA CON FINES DE AFIANZAMIENTO HIDRICO EN LA CUENCA INTERMEDIA DEL RIO SIGUAS HUANCA, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”**, debido a que algunos de los Miembros del Comité de Selección ya no laboran en la Institución.

Que, el Artículo 44, numeral 44.8 del Decreto Supremo N° 344-2018-Ef, establece que: 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

Que, el artículo 44 en el numeral 44.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF establece que: 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...); por lo que, es procedente modificar la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 115-2020-GRA/PEMS-GE-OAJ del 28 de abril de 2021.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de Octubre del 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar a partir de la fecha el Artículo 1 de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 115-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ del 28 de abril de 2021.

**ARTICULO 2°.-** Reconformar el Comité de Selección del **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-GRA/AUTODEMA** para la contratación de **“CREACION DE SISTEMA DE REPRESAMIENTO DE REGULACION Y CONTINGENCIA CON FINES DE AFIANZAMIENTO HIDRICO EN LA CUENCA INTERMEDIA DEL RIO SIGUAS HUANCA,**



GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", siendo sus Miembros de la siguiente manera:

	CARGO	NOMBRE	DNI	DEPENDENCIA
<b>MIEMBROS TITULARES</b>				
1	Presidente	Ing. Richard Edgard Calvo Ramos	29611992	Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial
2	Primer Miembro	Ing. Juan Bruno Hualla Hualla	42582713	Gerencia de Desarrollo Proyecto Majes Sigvas II Etapa
3	Segundo Miembro	Lic. Johan Ariano Cano Pinto	29709578	Unidad de Logística y Servicios
<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>				
1	Presidente Suplente	Ing. Rene Cruz Mamani	24991449	Gerencia de Desarrollo Proyecto Majes Sigvas II Etapa
2	Primer Miembro Suplente	Ing. Henry German Laguna Ortega	29721177	Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos
3	Segundo Miembro Suplente	CPC Jaime Kike Cusi Rimache	43596438	Unidad de Logística y Servicios



**ARTICULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los (03) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS  
AUTODEMA

*[Firma manuscrita]*  
Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores  
GERENTE EJECUTIVO

DOC	3886256
EXP	24/14/29